ACTA NUMERO DOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciséis horas del día trece de enero del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y Somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: El escrito presentado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ISNA, donde hace referencia al Acuerdo Número 8 emitido por la Junta Directiva de ese Instituto, sobre la autorización del Programa de Atención a la Primera Infancia, que establece que el nombre de una de las modalidades de atención para los niños y niñas son los Centros de Bienestar Infantil, como programa oficial autorizado por esa instancia, además hace referencia en su nota que para el ejercicio fiscal del año 2020 los convenios de cooperación que se suscriban con el ISNA y administradores de los servicios que se ofrecen a los niños y niñas, será con el nombre de CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL (CBI), ante lo anteriormente expuesto ACUERDA: Cambiar el nombre de Centro de Desarrollo Integral 10 de mayo o CDI 10 de mayo, por CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI 10 Mayo) a partir del 14 de enero de 2020. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal Considerando las solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo Comunal de El Naranjo ( ADESCOEN) y la Fundación Salvadoreña del Desarrollo y Vivienda Mínima ( FUNDASAL), mediante la cual requieren que se declare de Interés Social el proyecto habitacional de Colonia El Naranjo de la ciudad de Usulután, en razón de ello y con fundamento a lo establecido en los artículos 2, 3 numeral 3 y 31, numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Comunal de El Naranjo ( ADESCOEN) y por la Fundación Salvadoreña del Desarrollo y Vivienda Mínima ( FUNDASAL), y Declarar de Interés Social el proyecto habitacional de Colonia El Naranjo de la ciudad de Usulután. Comúniquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la Renuncia al ajuste salarial que entra en vigencia a partir de enero de 2020, emitidos en el Acta No.49, Acuerdo LXIV, de fecha 16 de diciembre de 2019, por los siguientes empleados conforme a detalle: 1) Diana Amaya de Chavarría, $ 40.00, 2) María Candelaria Flores Pérez, $ 40.00, 3) Willian Anderson Palacios Salmerón, $ 40.00, 4) Oscar Rene Sánchez Quintanilla, $ 30.00, 5) Yeni Jaqueline Renderos Rosales, $ 30.00, 6) Luis Alonso Teos Palacios, $ 40.00, 7) Mario Alberth Flores Sánchez, $ 30.00, 8) Luis Daniel Ramírez Valle, $ 50.00, 9) Margarita Elizabeth Rubio de Murgas, $ 30.00, 10) Dinora Itbela González de Aguilar, $ 30.00, 11) Yessenia Ibeth Bardales de Rivera, $ 40.00, 12) Jossee María Vides Ortiz, $ 40.00, 13) Brenda Eunice Cerna Clavel, $ 40.00, 14) Ana Cleotilde Sánchez de Bonilla, $ 30.00. Autorizar al Jefe de Recursos Humanos no incluirlos al ajuste salarial de los empleados antes citados en la Planilla de Salarios de enero 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal Considerando la nota presentada por el señor Tesorero Municipal con fecha 13 de enero del presente año, ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, presente Formulario de REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)-------------- en calidad de Presidente del Comité de Festejos Patronales de Usulután, y actualice firmas ante la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera los servicios de una empresa para Mantenimiento, Reparación, Repuestos y mano de obra, para Motoniveladora Equipo No.--------------- propiedad de esta Alcaldía, utilizado en reparación de calles del Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, al señor Francisco Antonio Lara Ascencio, Jefe de Talleres Automotriz. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número IXIX- Vista la nota presentada por el señor ---------------------------------------, quien solicita se le autorice la licencia para el funcionamiento de un palenque de gallos, denominado " PALENQUE EL TALPETATE NORTE", el cual ya se encuentra ubicado en Cantón El Talpetate Norte Usulután, quien ha cumplido con todo lo requerido por la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, por todo lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----------------------, la licencia para el funcionamiento del Palenque de Gallos, denominado " PALENQUE EL TALPETATE NORTE", ubicado en Cantón El Talpetate Norte Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la licencia los días Sábado o Domingo de cada mes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Así como deberá solicitársele al interesado cumplir con prohibiciones mencionadas en el Art. 19 de dicha Ordenanza. Comúniquese. Acuerdo Número X- Vista la nota presentada por el señor-------------------------- quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado " PALENQUE EL TALPETATE NORTE" ubicado en Cantón El Talpetate Norte Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor---------------------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " PALENQUE EL TALPETATE NORTE" ubicado en Cantón El Talpetate Norte Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XI- Atendiendo solicitud del Comité de Festejos Patronales Las Lomas, Cantón El Ojuste, Usulután, y la Comunidad Santa Inés, de ese mismo, y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la Cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($ 500.00) al Comité de Festejos Patronales Las Lomas de Cantón el Ojuste, de este Municipio, como patrocinio en las fiestas patronales en Honor a " SANTA INES " Patrona y Mártir, el cual se llevaran a cabo del 13 al 22 de enero de 2020. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común y entregue al señor -------------------------------, con Documento Único de Identidad Número-----------------------, Presidente de dicho Comité la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($ 500.00), quien será el responsable de liquidar conforme factura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad. Comúniquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal, de conformidad a la Cláusulas V y VII, del Convenio Tripartito de Transferencias de Fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Común, a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHO 76/100 DÓLARES ($ 1,408.76) en concepto de pago de capital $ 807.50, intereses $ 601.26 con vencimiento de fecha 20 de enero de 2020, Préstamo BID-----------------"Programa de Descontaminación de Áreas Críticas " para la Ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cierre las cuentas corrientes de los siguientes proyectos conforme a detalle: 1) No.----------------------, Proyecto LLANTAS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y EQUIPOS LIVIANOS DE USO OPERATIVO, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, Banco de América Central; 2) No.----------------------, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARAR LA CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO COLONIA ESPIRITU SANTO, Banco de América Central; 3) No. -----------------, CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN PARADA DE BUSES EN DESVIO DE SANTIAGO DE MARÍA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco de América Central; 4) No. ----------------------, BALASTADO, CONFORMADO, CUNETAS Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES Y ACCESO COLONIA CRUZ 1, 2 Y COLONIAS ALEDAÑAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco de América Central; 5) No. ---------------------, CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA MUJERES Y HOMBRES Y REMODELACIÓN DE TALLER MECANICO EN PLANTEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁM, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco de América Central; 6) No. -----------------------, RECONSTRUCCIÓN DE LOSA SOBRE CANALETA EXISTENTE EN PASAJE DE COLONIA SANTA GETRUDIS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco de América Central; 7) No.------------------- OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CONTINENTAL, CANTÓN OJO DE AGUA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco de América Central; 8) No.------------------------, REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA 120H EQUIPO 05, RODO COMPACTADOR EQUIPO 30, ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco de América Central; 9) No.--------------------, SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN BUENA VISTA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco de América Central. 10) No. -------------------, SUMINISTRO DE CEMENTO PARA CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE A CANTON EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco de América Central. Se faculta al Jefe de Contabilidad para que realice la liquidación de los proyectos detallados anteriormente. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cierre las cuentas corrientes de los siguientes proyectos conforme a detalle: 1) No.------------------ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO PALO GALAN CONVENIO DE DESARROLLO COMUNAL UN DIA FELIZ, FUNDACIÓN CAMPO, EMBAJADA DE JAPON DE EL SALVADOR Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, Banco Scotiabank; 2) No.-------------------, BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES EN ZONA NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco Scotiabank; 3) No. ----------------, CONFORMACIÓN, BALASTADO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD PUERTECITO RAMIREZ,PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAM,ENTO DE USULUTÁN, Banco Scotiabank; 4) No.----------------------, BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS, DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco Scotiabank; 5) No.----------------, ADQUISICIÓN DE UNA HIDROLAVADORA ELECTRICA, BARRILES PLASTICOS Y METALICOS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco Scotiabank; 6) No.--------------------, CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE USULUTÁN Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco Scotiabank; 7) No. ----------------------, COMPRA DE 500 LAMINAS CANALEADAS GALVANIZADAS, PARA DONACIÓN EN DIFERENTES COMUNIDADES DE USULUTÁN Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, Banco Scotiabank. Se faculta al Jefe de Contabilidad para que realice la liquidación de los proyectos detallados anteriormente. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 55 cilindros de gas propano de 25 libras c/u, 5 cilindros al mes por un período de enero a noviembre de 2020, que serán utilizados en la preparación de alimentos de los niños y niñas del CDI 10 de mayo (Guardería Infantil). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a María Reina Peraza, Madre Educadora CDI 10 de Mayo. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 40 metros manguera ( 1 manguera armada), 01 lámpara para oficina, 15 focos de 100 W., 01 chorro, 2 rastrillos de plástico, y 6 botes de Baygon para insectos, que serán utilizados en las instalaciones del CDI 10 de mayo, durante el año 2020. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a María Reina Peraza Chicas, Madre Educadora CDI 10 de Mayo. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- En cumplimento al artículo 107 del Código Municipal, y Capitulo IV de la Contabilidad y Auditoría, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que amplié el proceso de contratación de Firma de Auditoría Externa para realizar auditoría al período comprendido de: 01 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 de la Gestión de la Municipalidad de Usulután. Se nombra Administrador de Contrato a Rosendo González Méndez, Jefe de UFI. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera alimentos para los niños (a) del Centro de Desarrollo Integral (CDI 10 de mayo), para un período comprendido de enero a febrero de 2020. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a María Reina Peraza, Madre Educadora C.D.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIALES DE OFICINA, Y PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, para ser utilizados en el Centro de Desarrollo Integral (CDI 10 de mayo). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a María Reina Peraza, Madre Educadora C.D.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 08 válvulas de control a la pared, 03 válvulas de control al piso, 11 tubos de abasto para servicios, y 11 bolsas de accesorios marca croma, para ser utilizados en los baños de la Municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Juan Francisco Serrano Cabeza, Fontanero Mercados. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 5 angular de 1", y 01 caja de electrodos, para ser utilizados en el Mercado Regional. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Mario Antonio Escobar Umaña, Administrador de Mercados. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 05 cilindros de gas propano de 25 libras c/u, durante el año 2020, para preparación de alimentos al Cuerpo de Agentes Municipales ( CAM). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Carlos Mario Penado, Sub Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 recipientes grandes, 12 redecillas, 3 gabachas blancas, y 20 paquetes de Pamper Huggies Talla 4 y 3, para ser utilizados en el Centro de Desarrollo Integral (CDI 10 de mayo). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a María Reina Peraza, Madre Educadora C.D.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 60 jugos en lata, 5 bolsas de alemana, y 4 fardos de agua de 12 unidades, para ser utilizadas en reunión con líderes comunales beneficiados del proyecto con FAO, PMA Y CORDES, el día 16 de enero de 2020. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Alejandro Alfredo Ayala, Promotor. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera lo siguiente: 1) 01 PC INTEL NUC con Procesador i3, 8GB RAM, DISCO M.2 de 240 GB, Monitor HDMI de 19.5", Licencia de WIN 10 Pro y MS Office 2016, Teclado, Mouse, Candado para equipo portátil de llave, cable HDMI de 1 Mt o menor., 2) 01 Impresor de Tanque de Tinta Epson L6171 o similar, 3) 01 UPS APC BX600L o similar, Equipo Informático que será utilizada en la oficina de Mercados. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar René Sánchez Quintanilla, Administrador de Redes y Servidores de Información Municipal, Unidad de Tecnología de Información Municipal. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| José Mauricio Zelaya  Alcalde Municipal | Juan Ramón García Sánchez  Síndico Municipal |
| Francisco Emerson Rodríguez Torres  Primer Regidor Propietario | Carlos Adalberto Del Cid Arévalo Segundo Regidor Propietario |
| Patricia Arely Beltrán de Zelaya  Tercera Regidora Propietaria | Zenon Edgardo Ayala Arévalo Cuarto Regidor Propietario |
| Wiliam Alberto Andrade Cruz  Quinto Regidor Propietario | Salvador Antonio Portillo Lara  Sexto Regidor Propietario |
| Jaime Edgardo Salmerón Chávez  Séptimo Regidor Propietario | Wilson Eduardo Reyes  Octavo Regidor Propietario |
| Julio Orlando Escobar Funes  Noveno Regidor Propietario | Belarmino Torres Lozano  Décimo Regidor Propietario |
| Carlos Mario Franco  Primer Regidor Suplente | Susana Salmerón Alvarenga  Segunda Regidora Suplente |
| José Orlando Castillo Amaya  Tercer Regidor Suplente | María del Transito Gálvez Torres de Márquez  Cuarta Regidora Suplente |